

## Resumen de la Mesa Sectorial de Educación Extraordinaria (13 de octubre de 2021)

### Novedades del concurso de traslados:

- 1. Los funcionarios de carrera de Primaria , Infantil, Música, E.F, e Inglés, podrán pedir plazas en los siete centros bilingües que hay en la Comunidad:**  
*CEIP Castra Caecilia, CEIP Ciudad de Mérida, CEIP Las Vaguadas, CEIP Ciudad de Badajoz, CEIP nº 28, CEIP Maximiliano Macías y CEIP El Rodeo.*
- 2. Informatización del procedimiento:**
  - *Presentación de titulación de acceso y resto de titulaciones universitarias.*
  - *Si en formación (cursos) se posee el máximo de puntos, no se presentarán.*
  - *Se deben presentar aquellos cursos realizados fuera de Extremadura.*
- 3. Publicación:** 1ª - 2ª semana de noviembre.

La Mesa Sectorial se inicia a las 10:30 h, en la Sala de Usos Múltiples del III Milenio, Avenida Valhondo s/n de Mérida.

Asistentes por la Administración: Ana Martín Martín (Directora General de Personal Docente), Juan Manuel Vitar (Jefe de Sección) y Esther (Asesora Jurídica y Secretaria de la Mesa).

Asistentes por los Sindicatos: José Antonio Romo Gutiérrez y Carmen Romero Romero (PIDE) y representantes del resto de los sindicatos.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto uno:** *Resolución de xx de xxxx de 2021 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca concurso de traslados de personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros.*

**Punto dos:** *Resolución de xx de xxxx de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.*

## RESUMEN

### **Punto uno: Resolución por la que se convoca concurso de traslados de personal funcionario docente.**

Desde el Sindicato PIDE planteamos que NO ES POSIBLE incluir plazas bilingües u otro tipo de plazas que no estén creadas previamente en plantilla orgánica en una convocatoria de Concurso de Traslados sin negociarse previamente en Mesa Sectorial de Educación las Plantillas Orgánicas de Personal Docente de Extremadura y que NO ES POSIBLE modificar el proceso de baremación obligando a presentar a los participantes los méritos de la puntuación ya reconocida y tampoco es posible que se complique el registro de las solicitudes y de la documentación exigiendo procedimientos superiores a los establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sobre el texto de la resolución solicitamos:

Eliminación en la resolución Segunda.- Plazas convocadas y determinación de las mismas del subapartado 2.2

**Respuesta:** No se admite, aunque la administración entiende que, antes o después desaparecerá, pero no se puede por mantenimiento de secciones bilingües.

Eliminación de la resolución Octava. - Cuerpo de Maestros del subapartado del 8.6.

*Puestos de perfil bilingüe. El personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Maestros, podrá solicitar los puestos de perfil bilingüe correspondientes a las especialidades que figuran a continuación, siempre que se encuentre habilitado y acreditado para desempeñar puestos catalogados como bilingües al amparo del procedimiento contemplado en el Decreto 39/2014, de 18 de marzo, por el que se establecen los requisitos específicos de acreditación de la competencia lingüística en lengua extranjera para impartir áreas, materias o módulos en los programas bilingües, y se regula el procedimiento para obtener la correspondiente habilitación lingüística en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura:*

ESPECIALIDADES	CÓDIGO DEL PUESTO ESPECÍFICO
	Inglés
031 Educación Infantil	2
034 Educación Física	2
035 Música	2
038 Educación Primaria	2

*Dichos puestos se solicitarán para los centros incluidos en el Anexo XV-Centros bilingües.*

**Respuesta:** No se acepta.

Modificar la resolución 10.1.6. Personal funcionario en prácticas.

Sindicato del Profesorado Extremeño

a) *Todas las personas aspirantes seleccionadas que han superado el concurso oposición en el procedimiento selectivo para ingreso y acceso, adquisición de nuevas especialidades, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de personas integrantes de las mismas para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 9 17 de marzo de 2021 (DOE nº 55, de 23 de marzo).*

**Respuesta:** *Se acepta.*

Modificar la resolución Vigésima. Toma de posesión en el subapartado 20.2.

*20.2. No obstante, el personal funcionario que haya obtenido destino en este concurso deberá permanecer en su centro de origen hasta que concluya las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso, salvo que concurren deber o participación inexcusable en su nuevo destino.*

**Respuesta:** *Se trata de una Norma de carácter estatal y no se permite.*

Modificar el apartado 6.2. del Baremo, la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura debe incrementar la puntuación al mismo nivel de las comunidades autónomas que tengan la puntuación más alta, de otra forma estaremos en inferioridad de condiciones para el próximo concurso.

**Respuesta:** *Aunque conocen que otras comunidades autónomas lo valoran más que Extremadura, no admiten la propuesta.*

En el borrador de la convocatoria del Concurso de Traslados (además de los intentos de incluir plazas bilingües, modificar los méritos aportados anteriormente y complicar el proceso de registro) sólo advertimos un cambio en las disposiciones complementarias del baremo sobre funciones o coordinaciones a valorar en el apartado 4.3. del baremos, acotándolas a las expresamente recogidas en la **Disposición Cuarta. Valoración de los cargos directivos y otras funciones**, en cuyo punto 6 se añade: "*No se valorará ninguna función o coordinación que no esté recogida de manera expresa en el subapartado 4.3*".

**Respuesta:** *No se acepta.*

**Décima. (participación forzosa)**

Solicitamos aclaración de los apartados 10.1.2 y 10.1.8.

**Respuesta:** *Se estudiará para ver si es necesaria la aclaración.*

"En el caso de no obtener destino definitivo se le declarará pendiente de destino provisional."

**Respuesta:** *Pendiente de valorar.*

Solicitamos se publiquen criterios de adjudicación de destinos.

**Respuesta:** *Pendiente de valorar.*

Solicitamos se publique tabla de conversión de nota.

**Respuesta:** *Se valorará.*

## ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA:

- Las plazas que se convocan serán, al menos, las vacantes existentes o que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2021 en las plantillas orgánicas de los centros previstas para el curso 2022/2023, así como aquellas que resulten de la resolución del concurso en cada cuerpo por el que se concursa, siempre que en cualquiera de los casos la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro.
- No serán objeto de concurso, las plazas cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar o cuando de forma motivada se establezca la no inclusión en el mismo. Asimismo, tampoco serán objeto de provisión en el presente concurso, las resultas de puestos correspondientes a personal funcionario que está impartiendo materias no lingüísticas en centros con secciones bilingües.
- No se incluirán en el presente concurso las posibles resultas que pudieran originarse en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de los concursos que, en su caso, convoquen, durante este curso, las diferentes administraciones educativas, en el mismo o distinto/s cuerpo/s por los que participe el personal funcionario.
- La determinación provisional y definitiva de estas vacantes se realizará con anterioridad a las resoluciones provisionales y definitivas de este concurso de traslados siendo objeto de publicación por la Consejería de Educación y Empleo.
- El personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño participará en los concursos de provisión de puestos conjuntamente con el personal funcionario de los cuerpos de profesores de los niveles correspondientes, optando a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que les sean de aplicación por su pertenencia a los mencionados cuerpos de catedráticos.

Nota: Los pormenores y casuísticas concretas, así como los diferentes anexos se publicarán en la Resolución correspondiente.

## **Punto dos: Resolución de xx de xxxx de 2021 por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.**

Plazas convocadas y determinación de las mismas:

- Las plazas que se convocan serán, al menos, las vacantes existentes o que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2021, así como aquellas que resulten de la resolución de este concurso y siempre que en cualquiera de los casos la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.
- La determinación provisional y definitiva de estas vacantes se realizará con anterioridad a la resolución provisional y definitiva de este concurso de traslados, y serán publicadas por la Consejería de Educación y Empleo.

Nota: Los pormenores y casuísticas concretas, así como los diferentes anexos se publicarán en la Resolución correspondiente.